

*CORRECCION de erratas de la Orden de 20 de abril de 1965 por la que se convoca un premio nacional para recompensar al editor que presente el mejor proyecto de revista juvenil femenina para editar en España y en lengua castellana.*

Padecidos diversos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 112, de fecha 11 de mayo de 1965, página 6746, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo tercero, apartado c), donde dice: «... del total de la revista a la formación nacional...», debe decir: «... del total de la revista a la información nacional...»

En el mismo artículo, apartado d), donde dice: «... el título, la fecha y el premio en la portada...», debe decir: «... el título, la fecha y el precio en la portada...»

En el artículo cuarto, párrafo segundo, donde dice: «Con la respectiva instancia cada concursante podrá aportar:», debe decir: «Con la respectiva instancia cada concursante deberá aportar:».

En el mismo artículo, párrafo sexto, donde dice: «Plan financiero y de circulación de todo el territorio nacional...», debe decir: «Plan financiero y de circulación en todo el territorio nacional...»

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 3 de mayo de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 6.649, interpuesto contra la Orden de 27 de junio de 1961.*

Ilmo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.649, seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por don Mariano Sancho de la Sala, demandante, y la Administración General, demandada, contra la Orden de este Ministerio de 27 de junio de 1961 sobre expropiación de las parcelas números 49, 50, 51 y 52, sitas en el polígono «Gran Vía», de Zaragoza, se ha dictado con fecha 5 de diciembre de 1964 sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso promovido por don Mariano Sancho de la Sala en nombre y representación legal de su esposa, doña Carmen de Pedro y San Gil, contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de 26 de noviembre de 1960 y resolución del mismo Ministerio de 27 de junio de 1961, que desestimó el recurso de reposición contra aquella interpuesto, debemos revocar y revocamos los expresados actos

administrativos por no ser ajustados a derecho, debiendo declarar como declaramos que el justo precio de las parcelas números 49, 50, 51 y 52, correspondientes al expediente expropiatorio del polígono «Gran Vía», de la ciudad de Zaragoza, pertenecientes a los actores, es el de 1.952.842 pesetas con 50 céntimos, incluido en dicha valoración el 5 por 100 por afección libre de todo gasto; deberá ser satisfecho a dichos propietarios, previa deducción de la cantidad de 875.252 pesetas con 91 céntimos, condeñando a su pago a la Administración, sin que haya lugar a hacer especial declaración respecto a las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de mayo de 1965.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director Gerente de Urbanización.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Langreo por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras del «Proyecto de encauzamiento y cubrimiento del tramo inferior del río Candín».*

Declaradas de urgencia por Resolución del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 1964 las obras del «Proyecto de encauzamiento y cubrimiento del tramo inferior del río Candín», a los efectos de que le sea aplicable el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha señalado el día 15 de junio próximo en la Tenencia de Alcaldía de La Felguera, a las diez de la mañana, previo traslado a las fincas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los respectivos terrenos.

A tal efecto, por medio de la presente, se cita a todos los propietarios y titulares de derechos afectados por las mencionadas obras, comprendidos en la relación que se inserta a continuación, para el día y hora señalados anteriormente:

Langreo, 12 de mayo de 1965.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.—3.426-C.

Relación que se cita

Número de la finca	Propiedad	Nombre de la finca	Destino
1	D. <sup>a</sup> Florentina Rocas Carrocera .....	«Llago» .....	A cultivo.
2	D. <sup>a</sup> Epifania Carrocera Alvarez .....	«Llago» .....	A prado.
3	D. <sup>a</sup> Estrella Cabricano .....	«La Pomarada-Llago de Abajo» .....	A prado.
4	D. <sup>a</sup> Aurelia y doña Vicentina González .....	«Llago» .....	A cultivo.
5	D. <sup>a</sup> Guadalupe Fueyo .....	«Llago» .....	A cultivo.
6	D. Joaquín, don Baltasar y doña Angeles Coto ...	«Llago» .....	A cultivo.
7	Herederos de doña Josefa Cases .....	«Llago» .....	A cultivo.
8	Apoderado, don César González .....	«Llago» .....	A cultivo.
9	D. Herminio Coto .....	«Llago» .....	A cultivo.
10	D. José González García .....	«Llago» .....	A cultivo y prado.
11	D. <sup>a</sup> Amor León (herederos de don Adelino Zapico) ..	«Llago» .....	A cultivo.
12	D. <sup>a</sup> Anastasia Sánchez .....	«Llago» .....	A cultivo.
13	D. Maximino Espina y doña Soledad Espina (herederos de don Máximo Espina) .....	«Llago» .....	A cultivo.
14	D. Esteban Sánchez Coto .....	«Llago» .....	A cultivo y prado.
15	D. Sixto García Cases .....	«Llago» .....	A prado y cultivo.
16	D. <sup>a</sup> Oliva García Cases .....	«Llago» .....	A prado y cultivo.
17	D. <sup>a</sup> Delfina García Cases .....	«Llago» .....	A cultivo.
18	D. <sup>a</sup> Olvido Alvarez .....	«La Pieza-La Rega» .....	A cultivo.
19	D. Manuel Cabricano Antuña (herederos de don José Cabricano) .....	«El Llerón de las Carroceras» .....	A cultivo.
20	D. Feliciano Zapico Gutiérrez (representado por don Laureano Nuño) .....	«La Vega-Las Huelgas» .....	A cultivo.
21	D. Alfredo Valdés Cabricano .....	«La Vega-El Llerón de las Carroceras» .....	A cultivo.
22	D. Eliseo Vallina .....	«La Vega-El Llerón de las Carroceras» .....	A cultivo.